



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

RESOLUCION GENERAL Nº 1881

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General Nº 1878, se establecen valores referidos a los precios del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino, los que son considerados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 3565 ;

Que en la Planilla Anexa a la Normativa citada, donde se hace referencia a las categorías de animales, contiene un error involuntario, por lo que resulta necesario proceder al dictado de la Fe de Erratas correspondiente.

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dictar la correspondiente Fe de Erratas de la Resolución General Nº 1878 estableciendo que, en el Anexo donde dice: "Terminos/as invernado con cría" debe decir "Terminos/as-invernada" .

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 14 JUL 2016

JVB/GG

ivc

C.P. Inés Victoria Cáceres
Jefe Dpto. Sistema Técnica
Administración Tributaria Provincial

Cra. GALLARDO, Gladys Mabel
A/C Dirección Técnica Tributaria
D. G. Nº 140/12
ATP - CHACO



[Handwritten signature]
Cra. Alibert Griselda Adriana
SUBADMINISTRADORA
ADMINISTRACIÓN TRIB. PROVINCIAL
PROVINCIA DEL CHACO